



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0008/26

USHUAIA, 05 ENE. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los Estados tiene la obligación de garantizar la educación pública, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional y tratados internacionales incorporados.

Que en ese intelecto el Congreso de la Nación en el año 2006 sancionó la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206, la cual establece el derecho a una educación pública, inclusiva, gratuita y de calidad, reafirmando el rol del Estado como garante de este derecho y unificando el sistema educativo nacional, un hito que marca la centralidad del aprendizaje y la diversidad cultural.

Que en el ámbito provincial, dicho derecho no solo se encuentra garantizado en el artículo 14 inciso 5 de la Constitución Provincial, sino que además, se encuentra vigente la Ley de Educación Provincial N° 1018, la cual regula y garantiza el ejercicio del derecho humano personal y social de enseñar y aprender en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que es compromiso del Gobierno de la Provincia la defensa del derecho a la educación gratuita, entendido aquel como un derecho humano fundamental y una herramienta clave para garantizar la igualdad, el desarrollo sostenible y la movilidad social.

Que es responsabilidad del Estado asegurar el acceso a la misma sin discriminación, financiación adecuada, infraestructura digna y docentes capacitados, promoviendo la educación pública como un motor de transformación democrática y una inversión social crucial para superar la pobreza y las desigualdades.

Que la presente iniciativa se enmarca en la celebración del Vigésimo aniversario de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que ante lo expuesto resulta pertinente incorporar en la papelería oficial y en sitios de internet oficiales de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante el año 2026, la leyenda conmemorativa: "2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

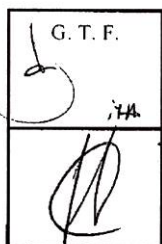
Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, durante el año 2026, toda la documentación oficial de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...//2



[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Estimilano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

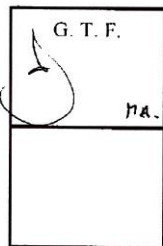
Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda "2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL", en el margen superior derecho. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en los sitios de Internet oficiales de la Provincia, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° del presente, en el margen superior derecho. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 3°.- Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia y a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir al presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 0008/26




Lic. CANALS Jorge Alberto
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.